



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.187/97

Ref./ Subsecretaría de Salud

S/ Convenio con la Sra. MERCADO María Claudia por aplicación del Decreto N° 828

DICTAMEN N° 1 421/00

Sra. Ministro de Bienestar Social:

Venidas las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto y convenio obrantes a fs. 86/87 y 88/90 respectivamente, este Organismo Asesor manifiesta que

I) En el presente caso y en relación a la celebración de un nuevo contrato con la Sra. María Claudia MERCADO, en el marco del Decreto n° 828/96, referido a la prestación de servicios en la localidad de Realicó, es necesario considerar lo siguiente:

a) Que, a fs. 44 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos fechado el 01 de abril de 1.998, del cual surgen que las obstétricas matriculadas en la Provincia y que residen en esa oportunidad en la localidad de Realicó son: Sra. Gladys Beatriz NIEVAS y María Claudia MERCADO.-

b) Que, a fs. 32 obra nota remitida por la Obstétrica Sra. Gladys Beatriz NIEVAS al Director del Establecimiento Asistencial "Virgilio T. Uriburu" de la Localidad de Realicó, con fecha 9 de enero de 1.998, expresando que no tenía interés en prestar servicios en el referido establecimiento.-

c) Que a fs. 47/50 ha sido agregada fotocopia del Convenio celebrado con la Sra. María Claudia MERCADO con fecha 23 de abril de 1.998, en el cual se establece como plazo de duración del mismo, un año prorrogable automáticamente por idéntico período. Ello ha sido verificado, y con la correspondiente intervención del Tribunal de Cuentas.-

d) Que a fs. 71 luce nota remitida por la Sra. María C. MERCADO por medio de la cual solicita la renovación del contrato celebrado oportunamente, en virtud de que el mismo caducó el día 23 de abril del año en curso.-

II) Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados y obrantes en autos, previo a la renovación del contrato debería darse cumplimiento a lo dispuesto por el art. 3 del Decreto 828/96. Concretamente, verificar si en la referida localidad existe más de un prestador de salud en condiciones de realizar idénticas prestaciones o prácticas, debiéndose entonces actuar en consecuencia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 17 NOV 2000
SB



17 NOV 2000

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa